Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el presente proceso se ha extraviado, pues en varias ocasiones se ha realizado su búsqueda y no aparece.

Lebrija, enero 25 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar aplicación al artículo 126 del C.G.P., y en tal virtud de oficio se ordena su reconstrucción.

En consecuencia se fija la hora de las 8:30 DE LA MAÑANA DEL VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021, con el fin de llevar a cabo audiencia donde se comprobará la actuación surtida y el estado en que se encontraba el proceso.

Para lo anterior, se ordena a las partes que aporten los documentos o piezas procesales que estén en su poder. Descárguese de la página del Banco Agrario la relación de títulos pagados y entregados para el año 2020.

Infórmese al demandado que es su deber cumplir con las cuotas alimentarias para su menor hija, como indica que ya no hace parte de la Policía, debe consignar lo adeudado en la cuenta de depósitos judiciales No. 68406204200-1 a nombre de la señora LUZ MERY PUENTES AVELLANEDA identificada con la C.C. No. 28.311.887, quien fue autorizada por la demandante para recibir los dineros.

Para efectos de tramitar alguna actuación respecto a la mayoría de edad de MARIA VALENTINA JAIMES PEDROZA, es necesario aportar copia del fallo mediante el cual se le señaló la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae2ac7b5ec5b3b44424de35eba6462b27645fc27c54463ce33588027b303f0c7
Documento generado en 25/01/2021 11:22:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica